



PA 07 PROCESO PARA LA FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PDI

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo


ANEXOS (web):

Anexo 1. [Sistema de Promoción del Profesorado CEU](#)

Anexo 2. [Manual DOCENTIA+ CEU](#)

Anexo 3. [Guía DOCENTIA + CEU](#)

Elaboración: Director UTC Fecha: 11/01/2011	Revisión: Decano/Vicerrector Calidad Fecha:18/01/2011	Aprobación: Junta de Gobierno Fecha:
---	---	--

 Universitat Abat Oliba CEU	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PA07
--	-----------------------------	-------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	15/10/2009	Edición inicial
01	10/03/2010	Revisión Vic. Calidad
02	10/06/2010	Revisión. Vic Calidad
03	18/01/2011	Informe AQU
04	26/07/2023	Actualización del proceso e indicadores



1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer la sistemática para la detección de necesidades de formación del Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) de la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante UAO CEU), así como su evaluación y promoción.

2. ALCANCE

Este proceso será de aplicación para el diagnóstico e identificación de las necesidades de formación, así como la evaluación y promoción del PDI de la UAO CEU.

2.1 Grupos de interés

Grupo de interés	Cauces de participación
Personal Docente e Investigador	Son grupo de interés y partícipes de esta dimensión ya que son decisiones y actuaciones que afectan a su formación, así como la evaluación y promoción. Participan en las encuestas de satisfacción y en su propia autoevaluación, presentando las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.
Equipo de Dirección de la Universidad y los centros	A instancia de los directores de departamento implicados o de los decanos o las decanas, se estudia las necesidades de formación.
Estudiantes	Aportan su punto de vista respecto a la docencia y la atención recibida mediante las encuestas de satisfacción.
Administraciones públicas	Las administraciones públicas marcan directrices sobre la política, gestión y selección del personal de las universidades. La Universidad informará a la Administración de la tipología y características del personal de la Universidad en los procesos de evaluación externos correspondientes.
Sociedad en general	De la información relativa a esta dimensión se informa mediante el Proceso de Apoyo de Información Pública (PA10).

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

- **MEC-31** Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- **MEC-32** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- **MEC-33** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- **BOE-3** RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.



- **UAO-01** GOV/138/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la UAO CEU (NOF UAO CEU; DOGC núm. 5984 - 14/10/2011).
- Acuerdos con el Comité de Empresa
- Sistema de Promoción del Profesorado CEU
- Manual DOCENTIA+ CEU
- Guía DOCENTIA+ CEU

4. DEFINICIONES

Decano/a: ostenta la representación y ejerce las funciones de dirección y de gestión ordinaria de Centro (art. 45 NOF UAO CEU), aprueba las propuestas de modificación de plantilla (art. 48 NOF y 16 del Reglamento de órganos académicos) así como la gestión de la calidad de Centro (art. 45 Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU).

Director/a de Departamento: es el responsable académico de cada Departamento universitario, informa sobre vacantes, y elabora una propuesta de modificación de plantilla (art. 48 NOF y 20 del Reglamento de órganos académicos).

PDI: personal que imparte docencia y desarrolla una actividad investigadora en los centros de la UAO CEU y que tiene relación laboral con la Universidad.

Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado: competencia en la dirección y gestión de la formación, evaluación del desempeño y promoción profesorado.

Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación: competencia en la promoción, desarrollo y evaluación del desempeño de la investigación del profesorado.

5. DESARROLLO

Formación del PDI:

Las necesidades formativas del Personal Docente e Investigador son determinadas por distintos grupos:

- Los propios profesores
- Unidades o Servicios de la Universidad
- Los Departamentos
- Las Juntas de Facultad
- Consejo de Gobierno

Estos a su vez cuentan con el apoyo del Área de Personas que canaliza y coordina las necesidades formativas.

Las propuestas, de acuerdo con el PE02 Proceso Estratégico para la definición de la política del PDI y en función de las necesidades formativas encontradas, son presentadas por los directores o directoras de departamento implicados o de los decanos o las decanas, y el vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de Profesorado (en adelante, VP). El gerente o la gerente, junto al Área de Personas, asume la responsabilidad recoger estas propuestas y



diseñar y elaborar el Plan de Formación del PDI, siguiendo las directrices generales definidas por el rector o rectora de la Universidad, responsable último del proceso.

El Plan de Formación del PDI se gestiona y desarrolla mediante el Área de Personas, que realizará un seguimiento y evolución de la satisfacción. Los resultados de la satisfacción con las formaciones realizadas serán analizados por los directores o directoras de departamento implicados o de los decanos o las decanas, y el vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de Profesorado, que realizarán las propuestas de mejora oportunas si así lo creen conveniente.

El Plan de Formación incluye formación obligatoria por Ley u otra de carácter estratégico, y se establecerá en la Guía DOCENTIA+ ^{CEU} qué formación tendrá ésta consideración.

El Plan de Formación también incluye formación no obligatoria, cuyo objetivo es garantizar la formación continua del PDI, así como el cumplimiento de los criterios de garantía de calidad de las titulaciones universitarias, mediante formaciones técnicas y sistemáticas que garanticen una óptima cualificación del profesorado y de las titulaciones que se imparten en la UAO CEU.

La Guía DOCENTIA+ ^{CEU} ofrece en cada curso orientaciones sobre qué formación se tiene en cuenta en la evaluación del profesorado.

El calendario de las formaciones es comunicado al PDI mediante el Área de Personas.

Evaluación del PDI:

DOCENTIA+ ^{CEU} es un sistema de evaluación del desempeño cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad docente y servir como referencia para el desarrollo de carrera del PDI, en ese sentido la evaluación de la docencia contribuirá a facilitar la valoración y posicionamiento de los/as docentes dentro del marco de las normas de promoción y retribución del profesorado.

Los indicadores que se evalúan se describen en el Manual DOCENTIA+ ^{CEU}, aprobado por el Patronato de la Fundación Universitat Abat Oliba CEU (FUAO CEU). Este Manual supone un marco general, cuyo detalle se especifica en la [Guía DOCENTIA+ ^{CEU}](#). Esta Guía es un instrumento dirigido a orientar a los cargos académicos que evalúan el desempeño del PDI y al PDI en el proceso de validación de los indicadores de los que son evaluados.

DOCENTIA+ ^{CEU} será de aplicación en las Universidades CEU a todo el personal con categoría de profesor o profesora vinculada laboralmente y con la condición de profesor o profesora permanente de la universidad.

La Dirección Corporativa de Personas comunicará, previo al inicio del curso académico, el calendario de actuaciones aprobado por el Comité de Dirección del DOCENTIA+ ^{CEU} para ese ejercicio. La Dirección General hará públicas tanto las prioridades institucionales consensuadas con el rector o rectora y aprobadas por el Patronato de la Fundación, como los indicadores de los niveles de excelencia de las mismas.

Cada PDI evaluado recibirá el resultado individualizado de su evaluación a través de los portales de información. Los resultados agregados del proceso de cada Universidad serán públicos a través de los medios de comunicación habituales. Finalmente, la Dirección Corporativa de Personas informará de los resultados agregados a la Representación Legal de los Trabajadores.



El Sistema de Evaluación y Desarrollo del PDI se encuentra publicado en la web de la UAO CEU: [DOCENTIA+ CEU](#)

Promoción del PDI:

La UAO CEU cuenta con un sistema de promoción del profesorado en cuyo reglamento se establece el proceso de promoción a las categorías de: profesor/a adjunto/a, profesor/a titular y profesor/a catedrático/a.

Toda promoción a las distintas categorías de profesorado requiere de la solicitud formal del interesado o interesada dentro de los plazos y en los términos que correspondan a cada categoría a la que se pretenda acceder, deberán referir la existencia de los requisitos para la obtención de la categoría a la que se opte, así como la justificación de los mismos y, en todo caso, el currículo del/ de la solicitante.

La evaluación de la docencia contribuirá a facilitar la valoración y posicionamiento de los docentes dentro del marco del Sistema de Promoción del Profesorado CEU, un sistema de promoción del PDI que compatibiliza el alineamiento con el modelo del contexto Universitario español al respecto con las necesidades singulares y comunes de las Universidades CEU.

El baremo del Sistema de Promoción del Profesorado aplicable a todas las universidades CEU, establece tres dimensiones sobre las que evaluar los méritos de sus profesores:

1. Docencia e Innovación Docente
2. Investigación, Proyecto Académico y Transferencia de Conocimiento
3. Gestión Académica y Servicios Institucionales

La puntuación mínima exigida en cada una de las dimensiones, está ligada a la categoría académica a la que se pretende promocionar y se encuentra regulada en el Reglamento del Sistema de Promoción del Profesorado CEU.

Los principios fundamentales y dimensiones a evaluar en el proceso de promoción del profesorado CEU se encuentran publicados en la web de la UAO CEU en el marco del [Sistema de promoción del profesorado CEU](#).

El gerente o la gerente y el Área de Personas tienen la responsabilidad de velar por que se mantengan actualizadas las instrucciones en las que se plasma la política de personal respecto a la formación, evaluación y promoción del PDI.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El Plan de Formación del PDI incluye mecanismos de medición de la satisfacción con la formación recibida a través de cuestionarios. El responsable del seguimiento y evaluación de la satisfacción es el Área de Personas, y los resultados son analizados por los directores de departamento y decanos o las decanas. Finalmente, el gerente o la gerente presenta un informe al Consejo de Gobierno en que determina los resultados y las mejoras pertinentes en el Plan de Formación.



El programa de evaluación de la docencia se aplicará anualmente evaluándose el curso académico inmediatamente anterior. Los resultados finales tras período de alegaciones en su caso, se darán a conocer tras la aprobación de los mismos por el Patronato de la Universidad.

Los indicadores que se evaluarán en este proceso son los siguientes:

- **IN01-PA07** Número de cursos de formación impartidos.
- **IN02-PA07** Número de PDI asistente a los cursos.
- **IN03-PA07** Satisfacción del personal académico con los cursos de formación.
- **IN04-PA07** Número de PDI que participa en actividades de formación sobre el total del PDI

- **IN05-PA07** Número de PDI con resultado de evaluación “No apto requerimientos básicos”.
- **IN06-PA07** Número de PDI con resultado de evaluación “En desarrollo”.
- **IN07-PA07** Número de PDI con resultado de evaluación “Apto”.
- **IN08-PA07** Número de PDI con resultado de evaluación “Óptimo”.
- **IN09-PA07** Número de reclamaciones al resultado de la evaluación.
- **IN10-PA07** Acciones de mejora derivadas de la evaluación y su resultado.

- **IN11-PA07** Número de PDI que han promocionado a Profesor/a Colaborador/a Doctor/a
- **IN12 -PA07** Número de PDI que han promocionado a Profesor/a Adjunto/a.
- **IN13 -PA07** Número de PDI que han promocionado a Profesor/a Titular.
- **IN14 -PA07** Número de PDI que han promocionado a Profesor/a Catedrático/a.
- **IN15 -PA07** Número de plazas convocadas de promoción a profesor/a titular
- **IN16 -PA07** Número de plazas convocadas de promoción a profesor/a catedrático

Si es el caso, el gerente o la gerente propondrá al Consejo de Gobierno aquellas modificaciones y acciones correctoras que considere oportunas para garantizar una adecuada aplicación de la política de personal de la UAO.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Responsable custodia
Plan de formación anual	Gerente / Área de Personas
Informe con la asistencia y resultado de los cuestionarios	Área de Personas
Informe preliminar de resultados	Directores de Departamento
Informe final de resultados	Área de Personas
Informe de plazas y categorías a promocionar	Vicerrector/a profesorado
Informe final de resultados	Vicerrector/a profesorado
Instrucciones generales de la política de personal académico	Rector o rectora

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación indefinido para las instrucciones en que se concreta la política de personal.



8. RESPONSABILIDADES

Área de Personas:

- Recoge las propuestas formativas y elabora el Plan de Formación junto al VP y el gerente o la gerente.
- Proporciona información sobre la formación realizada por el PDI en cada curso y que es objeto de evaluación del desempeño en DOCENTIA+ ^{CEU}.
- Velar por que se mantengan actualizadas las instrucciones en las que se plasma la política de personal respecto a la formación, evaluación, promoción y reconocimiento del PDI.

Consejo de Gobierno:

- Iniciativa para la revisión de la política de personal.
- Aprueba, a propuesta del rector o la rectora, las instrucciones sobre política de personal y las acciones de mejora sugeridas.

Decanos o decanas:

- Elabora la propuesta formativa, y evalúan sus resultados. Propone acciones de mejora.
- Evalúan el desempeño del PDI en los ámbitos del DOCENTIA+ ^{CEU} que les corresponda.

Directores o directoras de Departamento:

- Comunican el Plan de Formación a sus respectivos profesores y difunden acciones de formación, evalúan sus resultados y proponen acciones de mejora.
- Evalúan el desempeño del PDI en los ámbitos del DOCENTIA+ ^{CEU} que les corresponda.

Gerente:

- Recoge las propuestas formativas y elabora el Plan de Formación junto al Área de Personas.
- Aplica las políticas de personal académico definidas por el rector o la rectora.
- Mide el grado de cumplimiento de la política de personal (junto con el área de personas).
- Velar por que se mantengan actualizadas las instrucciones en las que se plasma la política de personal respecto a la formación, evaluación y promoción del PDI.
- A partir de la planificación anual de las plazas de promoción del PDI que elabora el VP, estudia su viabilidad económica y, si procede, se reflejan en el presupuesto anual de la UAO CEU.

Rector o rectora:

- El rector o la rectora de la UAO CEU es la persona responsable última de este proceso.
- Traslada las directrices de las políticas de personal académico al gerente o la gerente para su aplicación, tras la aprobación de éstas por el Consejo de Gobierno.
- Eleva al Patronato de la FUAO CEU la propuesta anual de plazas de promoción del PDI
- Eleva al Patronato de la FUAO CEU la propuesta de candidatos y candidatas que han promocionado de acuerdo con el Reglamento de promoción.
- Valida los resultados de evaluación del desempeño anual del PDI en DOCENTIA+ ^{CEU}, y los eleva al Patronato de la FUAO CEU.

Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación:

- Evalúa el desempeño del PDI en los ámbitos del DOCENTIA+ ^{CEU} que le corresponda.

Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado:

- Actúa por delegación del rector o rectora.
- Supervisa y valida el Plan de Formación Anual del profesorado.
- Supervisa la evaluación del desempeño anual del PDI en DOCENTIA+ ^{CEU}.

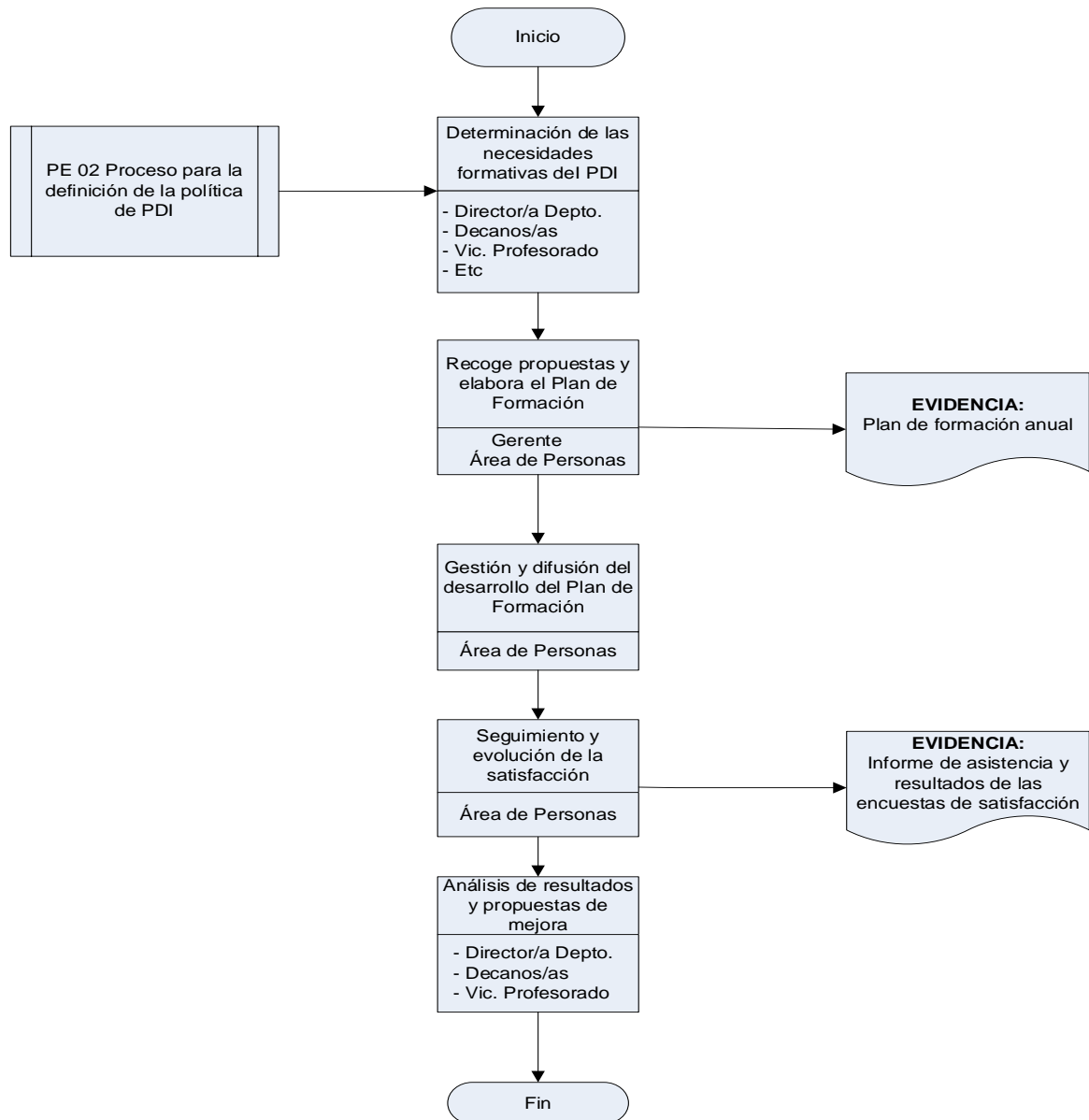


- Realiza la planificación anual de las plazas de promoción del PDI.
- Desarrolla el proceso de promoción anual del profesorado.

9. DIAGRAMA DE FLUJO

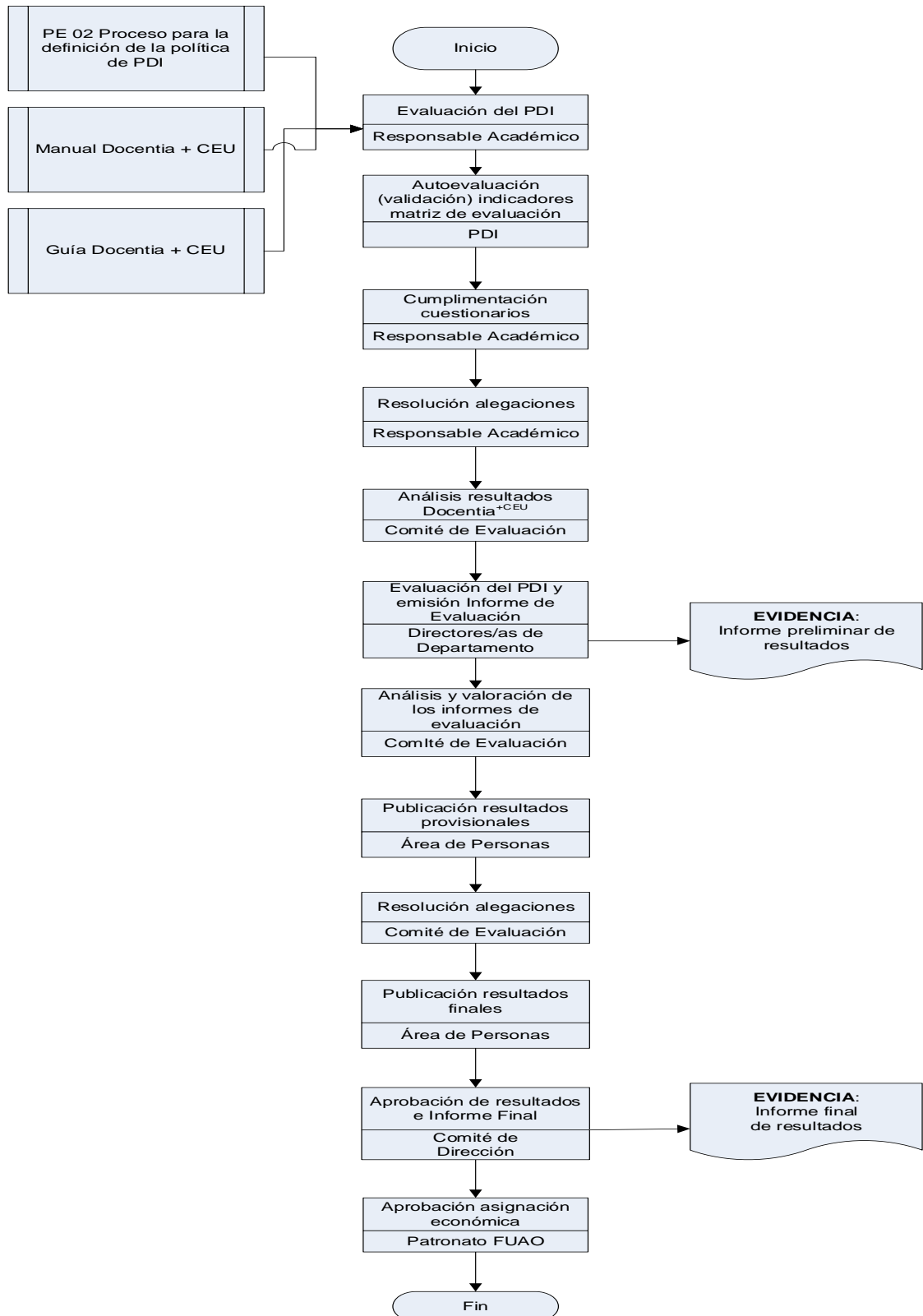


Formación del PDI





Evaluación del PDI





Promoción del PDI

